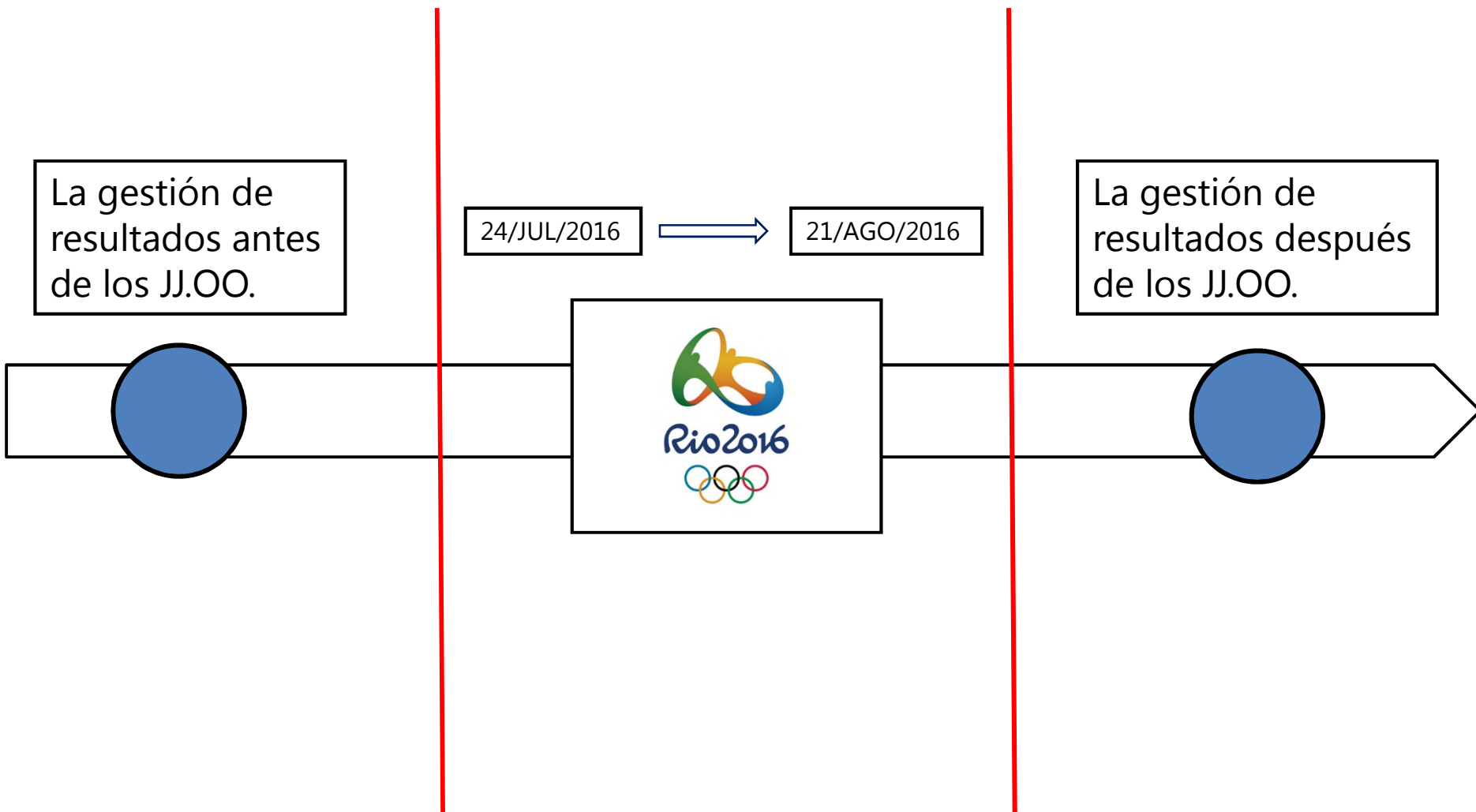




El programa antidopaje del COI y la AEPSAD para los Juegos Olímpicos de Río 2016

Asesoría Jurídica AEPSAD

1. La gestión de resultados antes de los JJ.OO.
2. Normas antidopaje aplicables durante los JJ.OO.
3. La gestión de resultados después de los JJ.OO.



- Competencia para realizar controles de dopaje durante el periodo pre-olímpico.
- Autorizaciones de Uso Terapéutico.
- Localización del deportista.
- Competencia para la gestión de resultados por infracciones cometidas con anterioridad a los JJ.OO.
- Estado de los procedimientos sancionadores iniciados por la AEPSAD con anterioridad a los JJ.OO.

- Infracciones de las normas antidopaje.
- Competencia para la gestión de resultados por infracciones cometidas durante el periodo olímpico.
- Suspensión provisional.
- Audiencia al deportista.
- Sanciones a deportistas y equipos: Anulación de resultados.
- Recurso ante el TAS.

- Almacenamiento de las muestras para análisis retrospectivos en el futuro.
- Descubrimiento de infracciones que tuvieron lugar durante los JJ.OO.:
Pasaporte Biológico.
- Competencia para la gestión de resultados.
- Devolución de medallas y otras consecuencias.